

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/hrm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JAVIER ANTONIO
MARTICORENA ÁLVAREZ A EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
ARTES VISUALES, ÁMBITO NUEVOS
MEDIOS, MODALIDAD DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN O SOLO PRODUCCIÓN,
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.



EXENTA N° 3157 *07.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 198, del 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 400156**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de artes visuales, Ámbito nuevos medios, Modalidad de creación y producción o solo producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de artes visuales,

Ámbito nuevos medios, Modalidad de creación y producción o solo producción, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 957, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 400156**, cuyo Responsable es Javier Antonio Marticorena Álvarez, procediéndose con fecha 26 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 198, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 31 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 400156** financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de artes visuales, Ámbito nuevos medios, Modalidad de creación y producción o solo producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE ARTES VISUALES
ÁMBITO NUEVOS MEDIOS
MODALIDAD CREACION Y PRODUCCION O SOLO PRODUCCION
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Javier Antonio Marticorena Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 Línea de artes visuales, Ámbito nuevos medios, Modalidad de creación y producción o solo producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 957, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 400156** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de diciembre de 2016, el respectivo convenio de

ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 198, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 31 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria dentro del ítem Operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a la necesidad de desglosar el ítem de *Tecnología Proyección Mapping*, pues los trabajos realizados para su ejecución serán pagados a dos razones sociales distintas, uno por arriendo de la tecnología de la proyección y otro por el servicio de diseño gráfico, de este modo, queda un orden establecido al momento de realizar la rendición financiera respectiva.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, readecuando el ítem Operaciones del proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 31 de agosto de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Flavia Berger Moya	770.000	770.000
José Manuel Gatica Eguiguren	1.111.110	1.111.110
TOTAL	1.881.110	1.881.110

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de responsable	1.254.000	1.254.000
Arriendo Cámara 4K 5 Jornadas con operador	750.000	750.000
Tecnología Proyección Mapping: 3 proyectores Christie, 20.000 Ansi y 2 sistemas Mambo Player	5.500.000	4.700.500
Material de Difusión: 1.000 flyers 4/4 colores tamaño 10 x 15 cm. [postal] en cartulina de 240 g.	654.500	654.500
Arriendo Amplificación: Sistema para amplificación a gran escala el día de la exhibición	450.000	450.000
Diseño gráfico mapping / traslados obra after effects y composición para proyección	0	799.500
TOTAL	8.608.500	8.608.500

MONTO TOTAL ASIGNADO	10.489.610	10.489.610
-----------------------------	-------------------	-------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 198, de 16 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

JAVIER ANTONIO MARTICORENA
ALVAREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CJM/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 198, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]